

2.2.- En los títulos ex novo el número de alumnos de nuevo ingreso previsto no podrá ser inferior a 40.

3.- Será autorizada la implantación de aquellos títulos de grado provenientes de las titulaciones actuales, bien de ciclo largo o de ciclo corto, que presenten una tasa de nuevas matriculas superior a 25 estudiantes/curso durante los 3 últimos cursos académicos.

4.- Cuando no se satisfagan las condiciones establecidas en el punto anterior, estas titulaciones, para seguir impartándose, deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

a) Pasar a formar parte de una ordenación conjunta con otras titulaciones del mismo ámbito de conocimiento con programas formativos con, al menos, 120 créditos comunes.

b) Tener un planteamiento novedoso que aglutine propuestas sinérgicas o de doble titulación y que demuestren afrontar oportunidades laborales no cubiertas, u otras condiciones que puedan resultar estratégicas para el desarrollo sostenible de la sociedad.

5.- El número máximo de plazas que se proponga en cada titulación guardará estrecha relación con los recursos humanos y los medios materiales disponibles. Se tendrá asimismo en cuenta la capacidad de absorción del mercado laboral.

Artículo 7- Inscripción en el Registro.

La autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Cantabria se remitirá al Ministerio de Ciencia e Innovación para que proceda a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) de conformidad al artículo 26 del Real Decreto 1393/2007. Dicha inscripción tendrá como efecto la consideración inicial de título acreditado.

Artículo 8.- Procedimiento de evaluación.

1. Los títulos universitarios oficiales deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada 6 años a contar desde la fecha de su registro en el RUCT, con el fin de mantener su acreditación, tal y como se dispone en el artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007.

2. No obstante lo anterior, además de la verificación a realizar por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), a los 4 años desde su registro, los títulos, cuando no alcancen algunos de los retos estratégicos, podrán ser objeto de revisión de mutuo acuerdo entre la Universidad de Cantabria y el Gobierno de Cantabria, en el seno del órgano colegiado que se constituya al efecto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al director general de Universidades e Investigación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de junio de 2008.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

08/8172

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de actividad y apertura de local destinado a salón de juegos, en calle Victorina Gaínza, 3.

Por «Videos Electrónicos Altamira, S. L.» se ha solicitado licencia de actividad y apertura para local destinado a salón de juegos sito en calle Victorina Gaínza, número 3, de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30-2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y Ley 17/2006,

de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 8 de mayo de 2008.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

08/6830

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Con fecha 5 de mayo de 2008, se emitió la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algún caso ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

“Por medio del presente le notifico que con fecha 5 de mayo de 2008, se ha emitido el siguiente Decreto:

“Vista la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal,

RESUELVO:

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a cada habitante o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia si esta notificación resulta infructuosa.

Relación de Afectados

HABITANTES	PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA	FECHA DE NACIMIENTO
DELSON HERNAN LOPEZ RAMOS	2365256	03/08/1979
CLARA COSTA BUARI	1135204	12/08/1947
CECI FIGUEREDO ALBERTINO	CO956108	27/12/1974
CARLOS AUGUSTO PINHEIRO	CM924140	25/01/1982
DO NASCIMENTO		
ERIKA REIS LEITAO	CP195776	03/04/1985
AYNA DZHABRAILOVA	X5099852Q	01/12/1955

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Santos Fernández Revolve, en la Villa de Laredo a 5 de mayo de 2008.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución

y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y SS de la Ley 29/98 de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación”.

Laredo, 3 de junio de 2008.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.
08/8001

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local con destino a cafetería-restaurante, en Francisco Tomás y Valiente, 9.

Doña Silvia Eguía Expósito y otros han solicitado en este Ayuntamiento licencia para acondicionamiento de local con destino a cafetería-restaurante en Francisco Tomás y Valiente 9, bajo 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Tsíoviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por plazo de diez días hábiles, para que quiénes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes número 3.

Santander, 28 de mayo de 2008.—El alcalde (ilegible).
08/8185

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de resolución de expediente número 2008001262.

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta con fecha 18 de abril de 2008, Resolución de la Alcaldía 2008001262, por la que se resuelve:

1º.- Notificar a los propietarios de los inmuebles sitos en la calle José Posada Herrera números 4, 6 y 8 y Lasaga Larreta número 17, de la realización y presentación del estudio relativo al “informe técnico sobre el estado de la edificación sita en la calle José Posada Herrera números 4, 6 y 8 y Lasaga Larreta número 17”, realizada por la empresa «A-Gatein, S. L.», el cual podrá ser consultado en las oficinas municipales, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento se facilitará un ejemplar a los presidentes de las Comunidades de Propietarios para su puesta conocimiento de los vecinos de los distintos inmuebles.

2º.- En virtud de los contenidos recogidos en el citado informe, por los Servicios Municipales se deberá proceder, por sí mismos o de forma indirecta a través de contratación de obra, a la realización de los trabajos necesarios con destino a la ejecución inmediata de las obras urgentes de seguridad establecidas en el informe emitido por la empresa «A-Gatein» en fecha febrero de 2008, y detallado en el de fecha 9 de abril de 2008, y consistentes en:

a.- Apuntalamiento de las vigas que acometen el pilar número 51 situado en el entresuelo B del portal número 6

de la calle Posada Herrera. El cual deberá comprender desde cimentación hasta la planta 2ª del Inmueble.

b.- Proceder a verificar y consolidar posibles desprendimientos de fachada que presentan diversos paños sueltos, no solo los referentes a los voladizos de la c/ Posada Herrera.

c.- Efectuar una revisión general de las fachadas, incluida la del patio interior, resulta necesaria su estabilización a la altura del piso 6º A de la c/ Posada Herrera número 8.

d.- Tareas de preparación de testigos para el Plan de Seguimiento de la inspección de la estructura.

3º.- Adjuntar la dirección de obra correspondiente a los trabajos indicados a la empresa A-Gatein en el importe de 1.250 euros, IVA incluido, así como la realización del plan de seguimiento correspondiente al “informe sobre estado de la edificación sita en la calle José Posada Herrera número 4,6 y 8 y Lasaga Larreta número 17” en la cantidad de 696 euros/mes IVA incluido.

4º.- El coste de los trabajos indicados, estimados inicialmente en la cantidad aproximada de entre 6.000-9.000 euros, sin perjuicio de que dada la indeterminación de los trabajos a efectuar en fachada, o los que puedan aparecer en la ejecución del apeo, se procederá a liquidar a los propietarios afectados la cantidad realmente abonada por dichos trabajos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 201.6 de la Ley 2/2001 de 25 de junio y 98,3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

5º.- Requerir igualmente a los propietarios de los inmuebles sitos en la calle José Posada Herrera número 4, 6 y 8, así como Lasaga Larreta número 17, a fin de que en el plazo máximo de dos meses presenten proyecto técnico con destino a acometer la consolidación estructural del edificio de manera inmediata. A tal efecto el Proyecto a presentar debe contener la descripción y cálculos necesarios para la definición completa de las obras precisas atendiendo a las distintas intervenciones necesarias que se detallan en los Planos número 5 Propuestas de actuación del estudio realizado por la empresa A-Gatein, y que se refieren a:

1. Recalce de cimentación de pilares.
2. Refuerzo de pilares.
3. Refuerzo de vigas.
4. Enlaces de la fachada con la estructura.
5. Acartelamiento de ménsulas de cuerpos volados.
6. Arreglos de desperfectos puntuales con reparación de armaduras por fenómenos de splitting debidos a principios de corrosión.

En este proyecto se realizarán los estudios y cálculos necesarios para hallar la solución más idónea, que satisfaga las necesidades funcionales, estéticas, económicas y ambientales requeridas en su planteamiento.

Al margen de los elementos indicados a reforzar, el diseño del Proyecto de consolidación estructural deberá resolver la conveniencia de descargar los tabiques en carga, planta a planta empezando por la superior mediante rozas de despeque de los techos rellenos con poliuretano o material similar, o, por el contrario, su conversión en muros de carga diseñando en consecuencia.

No pudiendo practicar la notificación a don Javier Fco. Bárcena Pelayo y don Juan Jesús Alonso Toribio, y, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a don Javier Fco. Bárcena Pelayo y don Juan Jesús Alonso Toribio como propietarios afectados en el expediente.

Torrelavega, 6 de junio de 2008.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
08/8272